



San Andrés, Isla, Veintisiete (27) de marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

Radicación	88-001-40-03-002-2022-00228-00
Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	Omar Enrique Zurique Zambrano.
Demandados	Franklin Cassiani Luna y Yesmin Elena Montero Almanza.
Auto Sustanciación #	0066-23

Se autoriza al apoderado judicial de la parte demandante para que intente la notificación personal del demandado **FLANKLIN CASSIANI LUNA** en el lugar de trabajo, **AQUA WORKS S.A.**, ubicado en la Carrera 13 N 23 11 Barrio Lox Bight 15 – 80, de esta ciudad, y correo electrónico administracionaquaworksa.com.

La notificación se hará de conformidad con los artículos 291 y 292 del CGP, y/o el artículo 8º de la Ley 2213 de 2023, en consecuencia, córrasele traslado por el término de 10 días para que conteste y proponga las excepciones pertinentes.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de remisión del auto de medida cautelar y de los oficios de dichas medidas, el despacho accederá a la solicitud.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de San Andrés, Isla,

RESUELVE

PRIMERO. Acéptese el cambio de dirección de notificación del demandado señor **FLANKLIN CASSIANI LUNA**.

SEGUNDO: Acceder a la solicitud de copias de las medidas cautelares.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

PABLO QUIROZ MARIANO
JUEZ

Wg